

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y un logotipo que dice: COMECYT Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.*

**FE DE ERRATAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EMPRENDEDORES E INNOVADORES COMECYT, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, TOMO CCXVII, NÚMERO 30, SECCIÓN TERCERA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2024.**

Dice:	Debe decir:
<p><b>6. APOYO ECONÓMICO</b></p> <p>El apoyo otorgado a las empresas beneficiarias será de carácter económico y se asignará de conformidad con las presentes reglas, la convocatoria, acuerdo y lineamientos aplicables; así como a la disponibilidad presupuestal y líquida con la que cuente el COMECYT.</p>	<p><b>6.APOYO ECONÓMICO</b></p> <p>El apoyo otorgado a los Sujetos de Apoyo será de carácter económico y se asignará de conformidad con las presentes reglas, la convocatoria, acuerdo y lineamientos aplicables; así como a la disponibilidad presupuestal y líquida con la que cuente el COMECYT.</p>
<p><b>8.PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p><b>8.2 Segunda etapa: Comisión evaluadora.</b></p> <p><i>El Proyecto que obtenga resultados favorables...</i></p> <p>La Comisión Evaluadora estará conformada por al menos tres integrantes, expertas/expertos en los sectores en los cuales se encuentra enfocado el proyecto, quienes tendrán voz y voto, además será coordinada por la persona titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación y por la persona titular de alguno de sus departamentos, quien fungirá como secretario técnico de la Comisión Evaluadora.</p> <p>Para esta evaluación, el proponente a través del representante legal y/o los responsables técnico y administrativo del proyecto, deberá realizar una exposición de este ante la Comisión Evaluadora, la cual tendrá una duración máxima de 15 minutos y se apegará al formato y medios establecidos por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.</p>	<p><b>8.PROCESO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p><b>8.2 Segunda etapa: Comisión evaluadora.</b></p> <p>El proyecto que obtenga resultados favorables en la primera etapa, será evaluado por una Comisión Evaluadora conforme a los criterios establecidos, dentro del plazo mínimo de 5 días hábiles posteriores al informe de resultados de la primera etapa.</p> <p>La Comisión Evaluadora estará conformada por al menos tres integrantes, expertas/expertos en las áreas en las cuales se encuentra enfocado el Proyecto, así como al menos un experto en el área financiera; quienes tendrán voz y voto, además será coordinada por la o el Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación y por la o el Jefe de alguno de sus Departamentos, quien fungirá como Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora.</p> <p>En esta etapa, la persona proponente o en su caso el Coordinador Responsable y/o algún integrante del equipo, deberán realizar una exposición del proyecto ante la Comisión Evaluadora, la cual tendrá una duración máxima de 15 minutos, apegada al formato y medios establecidos por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.</p> <p>El Proyecto será evaluado en sus aspectos técnicos, científicos y financieros, determinando la viabilidad para el desarrollo del mismo.</p> <p>El resultado de esta valuación, será informada a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a través de los formatos establecidos para tal fin.</p>

<p><b>14. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.</b></p> <p>De presentarse la sustitución de alguno de los responsables del proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificarlo por escrito a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, en un plazo mínimo de 3 días hábiles previo al cambio, una vez recibida la notificación, la persona titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación convocará a sesión extraordinaria al Comité de Asignación y Seguimiento, quien determinará la aprobación o no aprobación, dicha determinación se notificará al sujeto de apoyo mediante oficio enviado vía correo electrónico.</p>	<p><b>14. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.</b></p> <p>De presentarse la sustitución del Coordinador Responsable del proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificarlo por escrito a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, en un plazo mínimo de 3 días hábiles previos al cambio, una vez recibida la notificación, la persona titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación convocará a sesión extraordinaria al Comité de Asignación y Seguimiento, quien determinará la aprobación o no aprobación, dicha determinación se notificará al sujeto de apoyo mediante oficio enviado vía correo electrónico.</p>
<p><b>14. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.</b></p> <p><b>14.3 Evaluación de los reportes</b></p> <p><i>La evaluación de los reportes técnico y financiero...</i></p> <p><i>La evaluación del reporte técnico se realizará por una o un evaluador...</i></p> <p><i>La evaluación del reporte financiero se realizará por una o un evaluador externo...</i></p> <p><i>En caso de que los reportes técnico y financiero del proyecto...</i></p> <p><i>Si de la evaluación realizada a los reportes técnico y financiero y su documentación...</i></p> <p>De ser subsanadas satisfactoriamente las inconsistencias, se procederá conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del presente numeral; de no ser subsanadas, se procederá de conformidad a lo establecido en los numerales 22 y 23 de las Reglas, así como lo establecido en el convenio de asignación de recursos.</p>	<p><b>14. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.</b></p> <p><b>14.3 Evaluación de los reportes</b></p> <p><i>La evaluación de los reportes técnico y financiero...</i></p> <p><i>La evaluación del reporte técnico se realizará por una o un evaluador...</i></p> <p><i>La evaluación del reporte financiero se realizará por una o un evaluador externo...</i></p> <p><i>En caso de que los reportes técnico y financiero del proyecto...</i></p> <p><i>Si de la evaluación realizada a los reportes técnico y financiero y su documentación...</i></p> <p>De ser subsanadas satisfactoriamente las inconsistencias, se procederá conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del presente numeral; de no ser subsanadas, se procederá de conformidad a lo establecido en los numerales 23 y 24 de las Reglas, así como lo establecido en el convenio de asignación de recursos.</p>

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 27 días del mes de febrero de 2024.

**DR. VÍCTOR DANIEL ÁVILA AKERBERG.- SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR GENERAL DEL COMECYT.- RÚBRICA.**